

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.); S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en dicho Real Sitio, sin novedad también en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Fuente-Ovejuna, de cuarta clase, á D. Antonio Torres Maraver, Registrador de Cifuentes, electo de Puente deume, en atencion á ser el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1877.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y párrafo quinto del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para los Registros de la propiedad de cuarta clase de Castro-Urdiales, Riaza, Sedano, La Vecilla, Medinaceli y Puente deume respectivamente á D. Salvador Rocáfful y Castro, D. Antonio de la Fuente y Ruiz, D. Vicente Pallarés y Sanchiz, D. Juan Dalmau y Rabassa, Don José Gabriel Pinedo y Salazar y D. Luis García y Andreu, que figuran con los números del 1 al 6 inclusive en el escalafon del cuerpo de aspirantes á Registros; y para los que también son de cuarta clase de Puente Caldelas, Grandas de Salime y Muros respectivamente á D. Juan Sureda y Manegat, D. Fernando Torrecilla del Puerto y Toledo y D. Luis Navarro y Ramirez, que figuran con los números 8, 9 y 10 del referido escalafon; reservando su derecho al núm. 7, D. Félix Lopez del Vallado, para ser nombrado cuando cumpla los 25 años de edad, á tenor de lo dispuesto en el párrafo sexto del art. 262 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1877.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 12 de Junio del año último, en el cual determina los graves perjuicios que se irrogan á las fuerzas de su mando por consecuencia de las anticipaciones que tienen que hacer del importe á que ascienden los gastos de acarreo y conduccion de los efectos de contrabando desde los puntos en que tie-

nen lugar las aprehensiones hasta los en que deben quedar depositados, interin se reune la Junta administrativa que ha de fallar respecto á la procedencia ó improcedencia de la detencion, gastos de que no son reintegrados hasta que, terminados los respectivos expedientes, se hace la distribucion de las multas ó premios marcados por la ley; por lo cual interesa V. E. que en bien del servicio se anticipen por las Administraciones económicas las cantidades necesarias al fin indicado tan luego como se presenten los géneros aprehendidos, deduciendo la suma anticipada en este concepto del importe total de la aprehension cuando este se liquide:

Considerando que, dada la frecuencia con que tienen lugar aprehensiones de fraude y contrabando en puntos distantes en que ha de reunirse la Junta administrativa, es indudable que el adelanto hecho por los Carabineros del gasto de transporte es un perjuicio directo que á los mismos se causa, y con el cual puede llegarse á amenguar su celo con perjuicio de los intereses del Tesoro, por más que en su tiempo deban ser y sean de ellos reintegrados:

Considerando que si bien, bajo el punto de vista de la conveniencia del Tesoro y de los mismos aprehensores, está aconsejada la adopcion de la medida que V. E. reclama, como el abono de los mencionados gastos ha de constituir un adelanto por las Cajas de las Administraciones económicas, á que se opone el art. 8.^o de la ley de 28 de Febrero de 1873, se hace necesario dar á los indicados gastos una aplicacion determinada en los presupuestos generales de gastos del Estado:

Considerando que es tambien de necesidad atender á la eventualidad de que alguno ó algunos individuos que figuren como aprehensores reciban su licencia ó fallezcan ántes de que tenga lugar la liquidacion definitiva de las aprehensiones:

Considerando que estas dificultades se subsanan siempre que las respectivas Comandancias se obliguen á reintegrar en el término de un mes los adelantos hechos por las Administraciones económicas, en los casos en que en virtud de recurso de apelacion que se interponga contra el acuerdo de la Junta fuese revocado este y declarada improcedente la aprehension:

Considerando que, segun V. E. indica, como la medida propuesta redunde en beneficio de la colectividad del cuerpo, y las Comandancias no pueden aceptar la responsabilidad del reintegro, en los casos en que deba tener lugar, con los fondos de que hoy disponen, se hace necesario arbitrar un fondo exclusivamente destinado á fin propuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo informado por V. E. y con los dictámenes emitidos por la Intervencion general del Estado y Direccion general de Aduanas, se ha servido disponer:

1.^o Que las Administraciones económicas de las provincias abonen al cuerpo de Carabineros los gastos causados por las conducciones de géneros aprehendidos por los individuos del mismo, desde los puntos donde se efectúen las aprehensiones á aquellos donde deba constituirse la Junta administrativa, tan luego como esta se celebre y declare procedentes las referidas aprehensiones, previa la presentacion de los documentos justificantes de los gastos, que han de acompañar á los mandamientos de pago, y quedando obligados los aprehensores á su reintegro cuando se haga la liquidacion general y definitiva del importe de las multas ó valor obtenido por venta de los géneros.

2.^o Que este adelanto no pueda tener lugar cuando la Junta declare improcedente la aprehension.

3.^o Que en el caso de ser declarada procedente en primera instancia, y de que este acuerdo se revoque en virtud de apelacion, se exija de la respectiva Comandancia de Carabineros que efectúe el reintegro de los adelantos hechos en el término de un mes.

4.^o Que los pagos á que se refiere la prevencion primera se hagan á los Habilitados de las Comandancias á que pertenezcan los aprehensores con imputacion al crédito abierto en la Seccion 8.^a de los presupuestos generales del Estado para «Gastos eventuales de Aduanas,» y que al tener lugar los correspondientes á la participacion en las multas ó venta de géneros decomisados se satisfaga á dichos Habilitados la parte respectiva á los enunciados gastos en carta de pago de reintegro al artículo y capítulo á que se aplicaron.

5.^o Que para el exacto cumplimiento de estas disposiciones, lleven las Administraciones económicas una cuenta especial á las Comandancias de los pagos de que se trata, donde anoten los que se vayan verificando por fechas correlativas y con la expresion necesaria de referencia á cada aprehension y los reintegros que se obtengan, remitiendo una relacion mensual de unos y otros á la Direccion general de Aduanas para los efectos que puedan convenir en la misma.

6.^o Que estas disposiciones empiecen á regir desde luego.

7.^o Autorizar á V. E. para que, haciendo á los individuos del cuerpo el descuento de medio por 100 de las cantidades que por aprehensiones deban percibir, se crée con su importe un fondo para reintegrar á la Hacienda de los adelantos que haga para gastos de conduccion de los efectos apresados cuando se revoquen los fallos de las Juntas administrativas, y resulten por consiguiente improcedentes las aprehensiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1877.

OROVIO.

Sr. Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RECTIFICACION.

La exencion 43 del núm. 46 del pliego de condiciones generales para el arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes, publicado en la GACETA de ayer, debe decir así: «13. Los trasportes de abonos de todas clases para los campos, cualquiera que sea la distancia que recorran y el número de pueblos cuyos términos atraviesen.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Lora del Rio, de tercera clase, con fianza de 4.875 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.^a del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Calahorra, de tercera clase, con fianza de 4.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 4.^a del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARACTER CON QUE LO HACEN.	
									Como presentante.	Como Registrador.
5	D. Santiago Maeztu y Doña Tiburcia Sarrea, su mujer, y Don Santiago Navarro.....	Revocacion de donacion.....	30 Marzo 1872.	Notario D. Manuel Codarso.....	339	463 al 483	696 al 700	2. ^a	"	D. Manuel Ochoa.
44	D. Santiago Maeztu y Doña Tiburcia Sarrea y D. Santiago Navarro.....	Revocacion de venta.....	30 Marzo 1872.	Idem id.....	339	489 al 248 vuelto.	704 al 743	3. ^a	"	Idem.
2	Doña Alejandra Arguñariz y D. Julian Jaen.....	Cesion en pago.	29 Abril 1874.	Idem D. Pedro Villamayor.....	306 al 264	483 y 407	408 y 468 dupl.*	3. ^a y 4. ^a	"	Idem.
2	Doña Wenceslao Echauri y D. Miguel Azcona.....	Compra-venta.	18 Mayo 1874.	Idem D. Fermín Losarcos.....	339	447 y vuelto.	4.446	4. ^a y 2. ^a	"	Idem.
2	Lugar de Muzqui.....	Posesion.....	26 Mayo 1874.	D. Gregorio Leturia, Jefe de la Administracion económica de Pamplona.....	334	457 y 462	874 y 875	4. ^a	"	Idem.
2	D. Pantaleon Muntion, Juez de primera instancia, en nombre del Gobierno y pueblo de Muzqui, y D. Braulio Martinez.....	Venta.....	18 Mayo 1869.	Notario D. Juan Irurozqui.....	334	457 y 462 vueltos.	874 y 875	2. ^a	"	Idem.
4	Juan Cruz Barbarin y Zaldtundo.....	Certificacion de posesion.....	6 Mayo 1874.	Idem id.....	314	212	266	4. ^a	"	Idem.
2	D. Antonio Solchaga y Azcona.....	Idem.....	6 Mayo 1874.	D. Matias Portillo, Alejandro Fernandez y Angel Navarcorena, Alcalde, Regidor y Secretario de Dicastillo.....	314	217 y 222	267 y 268	4. ^a	"	Idem.
6	D. Genaro Solchaga.....	Idem.....	6 Mayo 1874.	Idem id.....	314	225 al 240	269 al 274	4. ^a	"	Idem.
4	D. Ramon Atun y D. Nicolás Latasa y D. Zacarías Atun.....	Donacion.....	29 Agosto 1874.	Notario D. Anselmo Urbe.....	339	452	4.547	4. ^a	"	Idem.
4	D. Zacarías Atun y D. Esteban Legarreta.....	Hipoteca.....	2 Mayo 1874.	Idem D. Fermín Losarcos.....	339	453	4.547	2. ^a	"	Idem.
46	D. Agustín Gáinza y su esposa Fermína Martínez de Olio.....	Certificacion de posesion.....	30 Abril 1874.	D. Javier Latienda, Domingo Dorronoro y Felipe Riezu, Alcalde, Sindico y Secretario del distrito de Guinguiliano.....	347	200 al 245 vueltos.	444 al 456	4. ^a y 2. ^a	"	Idem.
4	D. Pascual Panzagua y Alejandro, Juez de primera instancia de Pamplona, en nombre de la Nacion.....	Redencion de censo.....	3 Junio 1874.	Notario D. Juan Irurozqui.....	243	484	558	2. ^a	"	Idem.
4	Doña Juana Artola é Izenc y D. Tomás Leocadio Diaz.....	Carta de pago.	22 Nov. 1873.	Idem D. Fermín Losarcos.....	248	483	558	almarg. 2. ^a	"	Idem.
4	Casilda Cerin y Bárbara Martinez de Narbaja y D. Angel Navarcorena.....	Compra-venta.	16 Marzo 1872.	Idem D. Ramon de Miguel.....	314	243	275	4. ^a	"	Idem.
2	D. Julian Sainz de Azuelo y Doña Juana Enrique, su esposa.....	Certificacion de posesion.....	26 Junio 1874.	D. Saturnio Jalon, D. Benito Lacalle y D. Baltasar Abadia, Alcalde, Sindico y Secretario de Viana.....	368	67 y 72	773 y 774	4. ^a	"	Idem.
42	D. Julian Sainz de Azuelo y Sainz y señores de la Sociedad titulada de Monte-Nuevo.....	Hipoteca.....	12 Enero 1872.	Notario D. Sotero Chorovit.....	4 general, 321, 368	94, 400 y 409 vueltos, 422 y 425 vueltos, 72 al 92 vueltos, y 67 al 72 vueltos.	525, 527, 530, 534 y 535, 629 al 633, 773 y 774	3. ^a y 5. ^a , 2. ^a , 2. ^a , 4. ^a , 2. ^a	"	Idem.
4	D. Julian Vieuña y D. José María Sanchez.....	Compra-venta.	3 Julio 1874.	Idem D. Joaquin Garnica.....	257	499 vuelto.	286	3. ^a y 5. ^a	"	Idem.
4	D. Juan Miguel y D. Sabas Segura.....	Idem.....	2 Mayo 1874.	Idem D. Fermín Losarcos.....	434	5 vuelto.	261	4. ^a	"	Idem.
8	D. Ramon Vergara, Doña Micaela Vergara y Doña Segunda Osces.....	Herencia.....	23 Nov. 1864, 24 No. 4866 y 9 Junio 1874.	Notarios D. Manuel Ganuza y Don Alejandro Urrea.....	362	239 al 249	760 al 765	4. ^a	"	Idem.
2	Doña Segunda Osces y D. Juan de Felipe.....	Compra-venta.	4 Mayo 1874.	Notario D. Pedro Villamayor.....	339	244	4.548 y 4.549	4. ^a	"	Idem.
4	D. Valentin Urrea, Administrador principal de Bienes Nacionales, y D. Ramon Vergara.....	Redencion de censo.....	8 Set. 1844.	Idem id.....	362 al 362	240	4.548 y 1.549, 762	2. ^a	"	Idem.
2	D. Francisco Marco, D. Victor Salanueva y Arriaga y Casiora Sastolegui, su mujer.....	Redencion de censo.....	12 Junio 1874.	Escribano D. Ramon Cia.....	362	240	760	2. ^a	"	Idem.
4	D. Francisco Goicoechea, apoderado de D. Cristóbal Goicoechea, y D. Ramon Vergara y Doña Segunda Osces.....	Cancelacion de hipoteca.....	6 Feb. 1860.	Notario D. Fermín Losarcos.....	436	243 vuelto y 248	477 y 478	4. ^a	"	Idem.
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Escribano D. Manuel Ganuza.....	362	244 vuelto.	762	3. ^a	"	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Se continuará.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la amortización de la renta perpétua interior y exterior que dispone la Real orden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de 21 de dicho mes.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Provincias donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida.		Cambio.
			Reales vellón.	Rs. vn.	
D. Félix Repollés.....	Zaragoza...	Exterior..	492.000	12'75	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	492.000	12'75	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	492.000	12'75	
El mismo.....	Idem.....	Interior...	200.000	Sin cambio	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000	Id.	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000	Id.	
D. Manuel Leon.....	Idem.....	Idem.....	428.000	12'50	
D. Manuel Fernandez.....	Madrid.....	Idem.....	200.000	12'90	
D. Nicolás Santafé.....	Idem.....	Idem.....	2.500.000	14'49	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	14'49	
D. Bienvenido Abad.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'70	
D. Lorenzo Descatllar.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'93	
D. Nicolás Santafé.....	Idem.....	Idem.....	650.000	14'49	
D. Estéban Samaniego.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'95	
D. Eugenio Ruano.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'72	
D. Pedro Vera.....	Idem.....	Idem.....	250.000	12'70	
D. Eugenio Ruano.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'62	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'66	
D. Ildefonso Vida.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'50	
D. Hilario Abad.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'95	
D. Víctor M. Lanzas.....	Idem.....	Idem.....	700.000	16'95	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	300.000	14	
D. Julian Piqueras.....	Idem.....	Idem.....	237.000	12'63	
D. José Cosmen.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'64	
D. Félix Moreno Quegles.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'90	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	321.000	12'74	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'83	
D. Diego Cueto.....	Idem.....	Idem.....	31.000	12'67	
D. Juan Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'60	
D. Tomás Anciros.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'75	
D. Ricardo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'65	
Sres. Roca hermanos.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'92	
D. Bernardo Baldericea.....	Idem.....	Idem.....	3.000.000	12'59	
D. Alejandro Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	924.000	12'63	
D. Dionisio Roca.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'90	
D. Mariano S. Muniesa.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'54	
D. José María Martínez.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'58	
D. Juan de Miguel Peñaranda.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'80	
D. José Lopez.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	12'90	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	12'70	
D. Teodoro Ramirez.....	Idem.....	Idem.....	431.000	12'61	
D. Félix Moreno Quegles.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'75	
D. José Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	350.000	12'65	
D. Benito S. Ezquerria.....	Idem.....	Idem.....	900.000	12'68	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'67	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	900.000	12'66	
D. Pedro A. Carballo.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	12'58	
D. Benito S. Ezquerria.....	Idem.....	Idem.....	580.000	12'65	
D. Pedro A. Carballo.....	Idem.....	Idem.....	40.000.000	12'57	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.440.000	12'57	
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	10.000	12'57	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3.550.000	12'57	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	630.000	12'57	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	12'58	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'54	
D. Manuel A. Frade.....	Idem.....	Idem.....	6.000.000	12'57	
D. Pedro Angulo.....	Idem.....	Idem.....	5.000.000	2'57	
D. Ramon de Soria.....	Idem.....	Idem.....	6.000.000	12'58	
D. Ignacio Montero.....	Idem.....	Idem.....	3.033.000	12'57	
D. Basilio de la Presilla.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'57	
D. Pedro Angulo.....	Idem.....	Idem.....	2.300.000	12'57	
D. Juan Ramon.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'64	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'58	
D. Domingo Sanchez Yago.....	Idem.....	Idem.....	6.000.000	12'58	
D. Joaquin de Lezcano.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'70	
D. Antonio Gomez y Diez.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'70	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	300.000	13	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'70	
D. Abelardo de Carlos.....	Idem.....	Idem.....	4.500.000	12'70	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.500.000	12'74	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2.503.000	12'75	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.500.000	12'72	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'62	
D. Diego Diaz.....	Idem.....	Idem.....	4.700.000	12'60	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....			

INTERESADOS.	Provincias donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida.		Cambio.
			Reales vellón.	Rs. vn.	
D. Diego Diaz.....	Madrid.....	Interior...	800.000	14	
D. Antonio Lopez Miranda.....	Idem.....	Idem.....	5.000.000	12'62	
D. M. Pereira.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'39	
D. Silvestre Vellon.....	Idem.....	Idem.....	700.000	12'72	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'74	
D. José Lorente.....	Idem.....	Idem.....	4.500.000	12'64	
D. Félix Garcia Marqués.....	Idem.....	Idem.....	500.000	12'61	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	300.000	12'64	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'62	
D. Mauricio Castañares.....	Idem.....	Idem.....	4.400.000	12'55	
D. José Vazquez.....	Idem.....	Idem.....	420.000	12'65	
D. Manuel Gallo.....	Idem.....	Idem.....	700.000	12'65	
D. Antonio Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'74	
D. Santiago Gaucedo.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'60	
D. Manuel Gallo.....	Idem.....	Idem.....	853.000	12'75	
D. Alejandro de Carrasquedo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'70	
D. Angel Galindez.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	13	
D. Luis de Urría.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	14'80	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	14'20	
D. Santiago Minguez.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	12'64	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'65	
D. Francisco Buruco.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'53	
D. Miguel Monell.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'64	
D. Angel Garcia Calás.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'44	
D. Joaquin Mendez.....	Idem.....	Idem.....	5.470.000	12'73	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3.000.000	12'72	
D. Martín de Lezcano.....	Idem.....	Idem.....	600.000	12'55	
D. Miguel de Descatllar.....	Idem.....	Idem.....	200.000	12'74	
D. Pedro Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	8.000.000	13	
D. Joaquin Mendez.....	Idem.....	Idem.....	4.900.000	12'71	
D. Santiago Minguez.....	Idem.....	Idem.....	700.000	12'66	
D. Juan María de Landaluce.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	13'40	
D. Enrique de Leiva.....	Idem.....	Idem.....	4.200.000	12'70	
			170.084.000		

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Provincias donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Angel Garcia Calás.....	Madrid.....	Interior...	23.000	12'44	3.410
D. Manuel Leon.....	Zaragoza..	Idem.....	407.000	12'50	43.375
D. Ildefonso Vida.....	Madrid.....	Idem.....	250.000	12'50	31.250
D. Francisco Buruco.....	Idem.....	Idem.....	400.000	12'53	42.530
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	50.000	12'54	6.270
D. Mariano S. Muniesa.....	Idem.....	Idem.....	250.000	12'54	31.350
D. Martín de Lezcano.....	Idem.....	Idem.....	450.000	12'55	48.225
D. Mauricio Castañares.....	Idem.....	Idem.....	350.000	12'56	43.950
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	2.500	12'57	314'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	450.000	12'57	48.855
D. Pedro Angulo.....	Idem.....	Idem.....	575.000	12'57	72.275'50
D. Ignacio Montero.....	Idem.....	Idem.....	738.250	12'57	95.312'02
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	887.500	12'57	111.558'75
D. Basilio de la Presilla.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	12'57	425.700
D. Pedro A. Carballo.....	Idem.....	Idem.....	4.402.500	12'57	438.584'25
D. Manuel A. Frade (parte de 4.500.000 pesetas).	Idem.....	Idem.....	463.084'09	12'57	58.209'67
TOTAL.....			6.220.834'09		781.481'44

PROPOSICIONES DESECHADAS.

INTERESADOS.	Provincias donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida.		Cambio.
			Reales vellón.	Rs. vn.	
Por error de cambio.					
D. Pedro Angulo.....	Madrid.....	Interior...	5.000.000	2'57	
Por no expresar el cambio.					
D. Félix Repollés y Ejarqu.....	Zaragoza...	Interior...	200.000		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000		

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 27 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1877, terminado el pago de las facturas comprendidas en el sorteo, se da principio al de las no sorteadas, y en su consecuencia se satisfarán las señaladas con los números 149 al 480 de señalamiento.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos para el día 3 del próximo Octubre, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los créditos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

- Ayuntamiento de Vallespinosilla, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Quero, provincia de Toledo.
- Ayuntamientos de Don Alvaro y de Trujillano, provincia de Badajoz.
- Ayuntamientos de Torre de los Molinos y Villada, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Monforte, provincia de Alicante.
- Ayuntamiento de Sotés, provincia de Logroño.
- Ayuntamiento de Arroyomolinos, provincia de Madrid.
- Ayuntamiento de Campos, provincia de las Baleares.
- Ayuntamiento de Villeguillo, provincia de Segovia.
- Ayuntamiento de Selanés, provincia de Burgos.
- Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho, provincia de Leon.
- Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, provincia de Jaen.
- Ayuntamiento de Mérida, provincia de Toledo.
- Ayuntamiento de Colmenarejo, provincia de Madrid.
- Ayuntamientos de Valdevacas y el Guijar, provincia de Segovia.

Ayuntamiento de Higuera junto á Aracena, provincia de Huelva.

Ayuntamiento de Caravantes, provincia de Soria.

Comunidad de Segovia, provincia de Segovia.

Ayuntamientos de Constantí, Figuerola y Vilaseca, provincia de Tarragona.

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, provincia de Segovia.

Ayuntamiento de Camuñas, provincia de Toledo.

Ayuntamiento de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, provincia de Ciudad-Real.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 27 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á las carpetas de conversión señaladas con los números 9.001 á 9.296 inclusive de presentación.

También se entregarán en el expresado día los títulos de dicha clase de renta pertenecientes á carpetas que ya han sido llamadas anteriormente y no se han presentado sus dueños á recogerlos.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 26 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general, á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la sétima subas-

ta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año último.

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
76	D. Julian Larios....	253.707	88'99	225.773'88

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 28 del actual, á las nueve de la mañana, y en el patio grande del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda tendrá lugar la quema de 12.515 bonos de la primera emisión amortizados por haber sido admitidos en pago de bienes nacionales por los Bancos Hipotecario y de Castilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. O., Cavanillas.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 27 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos comprendidos en la relación del noveno grupo, primera cuarta parte, con los números 147 al 152 y parte del 153.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Director general, Echenique.

Direccion general del Tesoro.

Relacion de los bonos del Tesoro de la segunda emision, autorizada por decreto de 26 de Junio de 1874, admitidos en pago de bienes desamortizados por los delegados del Banco Hipotecario de España, segunda emision, en las provincias del Reino, que despues de comprobados y cancelados han sido quemados en este dia con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instruccion de 8 de Marzo de 1839 (1).

MES DE MARZO DE 1876.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: CÁDIZ, GRANADA, MADRID, HUELVA, CASTELLON, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GUADALAJARA.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: LÉRIDA, LOGROÑO, SANTANDER, SEGOVIA, MADRID, SEVILLA, MÁLAGA, OVIEDO, PALENCIA, SALAMANCA, PONTEVEDRA.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: ZAMORA, VALENCIA, ZARAGOZA, VALLADOLID, BALEARES, CANARIAS, VIZCAYA.

RESÚMEN.

Summary table with columns: MESES, BONOS. Rows: Enero de 1876, Febrero de id., Marzo de id.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 45 premios mayores de los 1.894 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns: Números, Premios - Pesetas, Administraciones. Lists prize amounts and locations like Cádiz, Badajoz, Madrid, etc.

(1) Véase la Gaceta del 23 del actual.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
37.981	2.500	Madrid.
41.642	2.500	Valencia.
35.919	2.500	Jerez de la Frontera.
47.510	2.500	Cádiz.
30.323	2.500	Toledo.
42.375	2.500	Badajoz.
32.837	2.500	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Zoa Olay y Valdés, hija de D. José, Capitan del regimiento de Gerona, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña María Martí de Blanch, hija de D. Juan, carabinero de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Primer premio de 125 pesetas.

Ramona Porras y Molina de Hilario, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Hilaria Rodriguez y Galan de Santiago, de id.

Idem tercero de id. id.

Dolores Carracedo y Llamazares de Antonio, de id.

Idem cuarto de id. id.

Damiana Garrote, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id. id.

Agueda Josefa Barrondo, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de Octubre de 1877.

Ha de constar de 12.000 billetes al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 25 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 696, importantes 2.190.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1..... de.....	500.000
1..... de.....	250.000
1..... de.....	125.000
1..... de.....	50.000
1..... de.....	25.000
49..... de 5.000.....	245.000
636..... de 4.500.....	954.000
2 aproximaciones de 10.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor...	20.000
2 id. de 6.000 id. para el premio segundo....	12.000
2 id. de 4.500 id. para el premio tercero.....	9.000
696	2.190.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 12.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. I., Manuel de Espejo.

Banco de España.

Recibidas de París con el timbre correspondiente las láminas de las Obligaciones del Banco y del Tesoro, série exterior, los tenedores de facturas representativas de las carpetas provisionales pueden presentarse á recoger las referidas láminas definitivas desde mañana 26 del actual en la casa de este Banco, calle de Atocha, núm. 32.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo Supremo de la Guerra.

Junta inspectora del Cuerpo Juridico-militar.

Por acuerdo de esta Junta inspectora, que radica en el Consejo Supremo de la Guerra, se anuncia que en sesion pública que se celebrará el viernes 28 del actual, á las doce en punto de la mañana, se verificará, en cumplimiento de Real orden de 22 de este mes, el sorteo de los Tenientes Auditores de Guerra de tercera clase que figuran en los dos tercios últimos de su escala, con el objeto de designar uno que habrá de ser

destinado á la isla de Cuba con el empleo supernumerario de Teniente Auditor de segunda clase.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Secretario de la Junta, Mariano Donoso de la Campa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION 1.ª—NEGOCIADO 4.º

Resumen de lo satisfecho en la 46.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa, Madrid, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería. —Por 10 jornales de oficial, á 475 pesetas.....	4750	
Idem.—Por 15 id. de ayudante, á 4 id.....	60	107'50
Albañilería. —Por cinco jornales de oficial, á 6 pesetas.....	30	
Idem.—Por 35 id. de id., á 4'50 id..	157'50	
Idem.—Por cinco id. de ayudante, á 2'50 id.....	12'50	
Idem.—Por 35 id. de id., á 3 id....	105	370
Taller de aserrar madera. —Por la mano de obra.....		133'90
Idem de escalfilado de ladrillos.— Por id. id.....		295'31
Caleros. —Por 17 jornales, á 2'25 pesetas.....		38'25
Peones. —Por 98 id., á 2'25 id.....	220'50	
Idem.—Por 167 y 1/4 id., á 2 id.....	334'50	355
Aparejador. —Por siete jornales, á 2'50 pesetas.....		17'50
Sobrestante. —Por siete id., á 3 id..		21
Guarda. —Por siete id., á 2'30 id....		17'30
Auxiliar facultativo. —Por su gratificación.....		42
Pagador. —Por su gratificación.....		42
Materiales.		1.644'96
Móvil.....	127'25	
De construccion.....	2.225'87	
		2.953'12
TOTAL.....		3.993'08

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—El Director general, Ramon de Campoamor.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 24 del mes actual para contratar en pública licitacion el suministro de 8.000 trajes de bayeton y 4.000 chaquetillas de bayeta con destino á los confinados en los presidios del Reino, se hace saber al público que la subasta se verificará el día 15 del mes próximo, á la una en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo y bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Director general, Federico Villalva.

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta 8.000 trajes de bayeton y 4.000 chaquetillas con destino á los confinados en los presidios del Reino.

1.ª La Direccion general de Establecimientos penales contrata en pública subasta 8.000 trajes de bayeton abatanado sin estirar, color azul turquí, compuesto de blusa, pantalón y gorro, y 4.000 chaquetillas sin mangas de bayeta grana.

2.ª Las blusas, pantalones y gorros habrán de ser en un todo iguales á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el día antes de la licitacion, llevando los mismos vivos, forros y botones, que habrán de ser de esta negra: las chaquetillas, iguales tambien al modelo, llevarán botones de hueso blanco.

3.ª Las blusas, pantalones y chaquetillas se dividirán para su confeccion y entrega en tres tallas ó tamaños, debiendo ser 2.000 blusas, 2.000 pantalones y 4.000 chaquetillas de la primera; 4.000, 4.000 y 2.000 respectivamente de la segunda, y 2.000, 2.000 y 4.000 de la tercera. Los gorros tendrán todos las mismas dimensiones.

4.ª Las blusas tendrán las dimensiones siguientes:

	METROS.		
	Primera talla.	Segunda talla.	Tercera talla.
Largo total.....	0'70	0'68	0'66
Largo de canesú, mitad.....	0'28	0'27	0'26
Largo de manga, descontando la mitad del canesú.....	0'84	0'82	0'80
Escote y mitad de cuello.....	0'23	0'22	0'21
Mitad de vuelo de la blusa.....	0'90	0'90	0'90

5.ª Las dimensiones de los pantalones serán las siguientes:

	METROS.		
	Primera talla.	Segunda talla.	Tercera talla.
Largo total.....	1'03	1'03	1'01
Tiro.....	0'79	0'77	0'75
Cintura, mitad.....	0'44	0'42	0'40
Entrepieernas.....	0'62	0'62	0'62
Ancho por la rodilla.....	0'46	0'46	0'46
Idem de abajo.....	0'46	0'46	0'46

6.ª Las dimensiones de los gorros serán:

	METROS.
Diámetro de platillo.....	0'26
Circunferencia de la cabeza.....	0'61

7.ª Las chaquetillas tendrán las dimensiones siguientes:

	METROS.		
	Primera talla.	Segunda talla.	Tercera talla.
Largo total.....	0'60	0'58	0'54
Encuentro, mitad.....	0'20	0'20	0'20
Ancho de pecho, mitad.....	0'30	0'28	0'26
Ancho de cintura, mitad.....	0'48	0'46	0'44

8.ª Las entregas, así de las blusas como de los pantalones, gorros y chaquetillas, deberán verificarse por tercercas partes, y tendrán lugar la primera á los 30 dias de notificarse al contratista la adjudicacion del remate; la segunda á los 45 dias siguientes, ó sea á los 45 de la adjudicacion, y la tercera 10 dias despues, ó sea á los 55 de la adjudicacion.

9.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en el almacén general de efectos de presidios, á presencia y completa satisfaccion del funcionario y perito ó peritos que para su reconocimiento nombre la Direccion general, ó quien la suceda en sus atribuciones.

10. Si reconocidas las blusas, pantalones, gorros y chaquetillas informasen los peritos que son iguales al modelo, así en la tela como en la confeccion y forros, y que están cosidas á máquina con hilo doble, excepto en la parte que por la índole de la costura deba estarlo á mano, se declararán admisibles, y se mandará á la Ordenacion de Pagos de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago.

11. Si del reconocimiento de las prendas de que se trata resulta que no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el improrogable término de tres dias, contados desde la notificacion, retirará las prendas desechadas y las repondrá dentro de los cinco dias siguientes con otras que reúnan las condiciones convenidas para su admision.

12. En el caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos y pida un segundo reconocimiento dentro del plazo que para hacerlo se le concede, no habrá un perito para que en union del que designe la Direccion verifique un nuevo reconocimiento, despues del cual la Direccion general resolverá en virtud del informe de aquellos lo que juzgue procedente respecto á la admision ó no admision de las prendas desechadas, sin que en ningun caso, ni aun en el de discordancia entre los peritos, haya lugar á ulterior recurso. Los gastos de los primeros reconocimientos y los de los segundos, si se efectúan, serán de cuenta del contratista, y las dudas ó reclamaciones que con este motivo puedan suscitarse se resolverán definitivamente por la Direccion.

13. Cuando las prendas que por segunda vez entregue el contratista no fuesen tampoco admisibles segun el parecer de los peritos, la Direccion general queda autorizada para declarar la rescision del contrato y hacer efectiva por sí misma ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resulte. Contra la resolución de la Direccion no se admitirá recurso alguno gubernativo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

14. Si el contratista no hiciese las entregas dentro de los plazos y en la proporcion que marca la condicion 8.ª, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la Direccion general de Establecimientos penales por su tardanza; pero si esta pasase de tres semanas, habrá lugar á la rescision del contrato, con pérdida total de la fianza.

15. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante la cantidad de 14.400 pesetas en efectivo metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular, en la Caja general de Depósitos, cuya cantidad servirá para hacer efectivos las multas á que se refiere la condicion anterior y la responsabilidad que establece la cláusula 12, perdiéndola el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones.

16. La subasta para contratar el suministro de los 8.000 trajes de bayeton abatanado y las 4.000 chaquetillas de bayeta se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó el funcionario en quien delegue esta atribucion, con asistencia del Jefe del Negociado y de Notario público, anunciándose oportunamente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital.

17. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada traje, compuesto de blusa, pantalón y gorro de bayeton abatanado, color azul turquí, será el de 16 pesetas; y por cada chaquetilla de bayeta color grana 4 pesetas: las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

18. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora despues de reunida la Junta para la subasta, trascurrida la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta. Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas del documento que acredite haber el proponente entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.200 pesetas como depósito previo para licitar. Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

19. Las proposiciones, que necesariamente se referirán á los 8.000 trajes y 4.000 chaquetillas, harán las mejoras sobre el total importe de la subasta, rebajando el tanto por 100 que sus autores estimaren.

20. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interés por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se extiendan á su favor.

21. Serán tambien de cuenta del rematante los gastos de la escritura de contrato y de dos copias, una original para la Direccion, y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta, y el coste de la publicacion de los anuncios.

22. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento en que le sea admitida por el Tribunal de la subasta.

23. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitacion, los trámites para la segunda subasta, si hubiese lugar á ello, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se regirán y resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Nombres de los expositores.	Districtos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Joaquin Alcedo.....	Jerez.....	Moscateal de 1865.....	Mencion.
D. Antonio Blanco Reguera.....	Prado del Rey...	Pajarete seco.....	Idem.
D. José Caballero Lago... Sres. Herederos de D. Juan María Colom.....	Chipiona.....	Vino de Santa Ana... Dulce apagado..... Jerez amontillado.....	Idem. Idem. Idem.
D. Francisco Fernandez Ceballos.....	Idem.....	Pedro Jimenez..... Naranja.....	Idem. Idem.
D. Marcelo Gutierrez Gomez.....	Idem.....	Color.....	Idem.
D. Manuel Guzman Pimentel.....	Idem.....	Idem dulce.....	Idem.
Doña María Joaquina Mergelina, viuda de Heras.	Idem.....	Color.....	Idem.
D. Miguel Porche.....	Sanlúcar de Bar- rameda.....	Manzanilla fina..... Idem olorosa.....	Idem. Idem.
D. Ramon Sanchez Mellado	Jerez.....	Naranja.....	Idem.
D. Ildefonso de Troya....	Chipiona.....	Blanco.....	Idem.
D. Rafael Vidal.....	Prado del Rey... Arcas.....	Color..... Pedro Jimenez... Blanco.....	Idem. Idem. Idem.

CLASE 4.ª

D. José Cala y Fernandez.	Jerez de la Fron- tera.....	Aguardiente refinado.	Afinacion.
D. Juan Marichalar.....	Idem.....	Aguardiente..... Idem refinado.....	Idem. Idem.
D. Rafael Romero.....	Idem.....	Idem de Jerez..... Idem rectificado.....	Perfeccion. Idem.
D. Antonio Atenet y Diaz.	Idem.....	De Mogue rectificado. Aguardiente doble anis.....	Mencion. Idem.

Nombres de los expositores.	Districtos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
CLASE 5.ª			
Sra. Viuda de D. Casanairo Garcia Ibañez.....	Jerez de la Fron- tera.....	Licor rosa blanco... Idem doble amargo... Flor de anis..... Licor alcanet.....	Afinacion. Perfeccion. Idem. Mencion.
CLASE 7.ª			
D. Pedro Búrgos.....	Jerez de la Fron- tera.....	Vinagre de vino.....	Afinacion.
D. Angel Zarazaga.....	Sanlúcar de Bar- rameda.....	Idem viejo.....	Idem.
D. Eduardo Dadia.....	Jerez.....	Idem de vino.....	Perfeccion.
D. Manuel Francisco Paul.	Cádiz.....	Vinagre.....	Idem.
D. Gabriel Sanchez Lama- drid.....	Jerez.....	Idem de vino.....	Idem.
D. Jorge G. Suter.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
D. Eladio Garcia.....	Idem.....	Idem id.....	Mencion.
D. Eduardo Hidalgo y Ver- jano.....	Sanlúcar.....	Idem viejo.....	Idem.
D. Pedro Rodriguez é hijo.	Idem.....	Idem superior.....	Idem.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.

NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Murcia.

Relacion de los individuos que han reclamado certificacion en equivalencia de recibos extraviados del empréstito de 175 millones de pesetas.

D. Bernardo Pinar Basco, se pagó en Alguazas, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 75 pesetas 70 céntimos, recibo núm. 7.
 D. Patricio Blaya, se pagó en Mula, plazo 3.º, 99 pesetas 32 céntimos, recibo núm. 267.
 Doña Maravillas Blaya, se pagó en Mula, plazo 3.º, 58 pesetas 36 céntimos, recibo núm. 230.
 D. Juan Martínez Espin, se pagó en Mula, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 164 pesetas, recibo núm. 200.
 D. Jerónimo Poveda, se pagó en Murcia, plazos 1.º y 2.º, 380 pesetas 96 céntimos, recibo núm. 498.
 Doña María Barceló y Salas, se pagó en Murcia, plazo 1.º, 30 pesetas 87 céntimos, recibo núm. 376.
 D. Francisco Gomez Estor, se pagó en Murcia, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 222 pesetas, recibo núm. 709.
 D. Nicolás Máximo del Villar, se pagó en Murcia, plazo 1.º, 9 pesetas, recibo núm. 3.982.
 D. Restituto Sandoval, se pagó en Murcia, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 373 pesetas 28 céntimos, recibo núm. 1.208.
 D. Antonio Tortosa Acuña, se pagó en Murcia, plazos 1.º y 3.º, 150 pesetas 75 céntimos, recibo núm. 921.
 Doña Josefa Baro Navarro, pagó en Murcia, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 76 pesetas, recibo núm. 809.
 D. Juan Moreno Rocaful, se pagó en Lorca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 793 pesetas, recibo núm. 1.023.
 Colegio de la Purísima, se pagó en Lorca, plazos 1.º y 2.º, 63 pesetas 44 céntimos, recibo núm. 1.102.
 Sr. Marqués de San Mamés, se pagó en Lorca, plazo 2.º, 491 pesetas 58 céntimos, recibo núm. 946.
 D. Ramon Marin Balnuevo, se pagó en Cieza, plazo 3.º, 41 pesetas 53 céntimos, recibo núm. 226.
 D. Francisco Gonzalez Martinez, se pagó en Cieza, plazos 1.º y 2.º, 733 pesetas 98 céntimos, recibo núm. 64.
 D. Pedro Puertas Corbalan, se pagó en Cehegin, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 76 pesetas, recibo núm. 34.
 D. Tomás Tudela Gonzalez, se pagó en Cehegin, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 30 pesetas, recibo núm. 1.467.
 D. Lázaro Martinez Abril, se pagó en Cehegin, plazos 2.º y 3.º, 119 pesetas 29 céntimos, recibo núm. 264.
 Doña Quiteria Robles Molina, se pagó en Cehegin, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 28 pesetas, recibo núm. 1.077.
 D. Juan Tamayo Conejero, se pagó en Cehegin, plazo 1.º, 194 pesetas 5 céntimos, recibo núm. 324.
 D. Juan Sanchez Puertas, se pagó en Cehegin, plazo 3.º, 110 pesetas 26 céntimos, recibo núm. 66.
 D. Joaquin Ruiz Cañabate, se pagó en Alhama, plazo 2.º, 86 pesetas 60 céntimos, recibo núm. 184.
 D. José Ibañez Ortega, se pagó en Yecla, plazo 1.º, 188 pesetas 62 céntimos, recibo núm. 383.
 D. Juan Pedro Carreño, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 79 pesetas, recibo núm. 1.712.
 D. Antonio del Aguila, se pagó en Caravaca, plazo 2.º, 653 pesetas 98 céntimos, recibo núm. 467.
 D. Ramon Garcia Abril, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 284 pesetas, recibo núm. 326.
 D. Pedro Puertas Corbalan, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 3 pesetas, recibo núm. 2.754.
 D. Bartolomé Sanchez Perez, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 39 pesetas, recibo núm. 928.
 D. Antonio Garcia Talavera, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 50 pesetas, recibo núm. 2.551.
 Doña Juana Perez Velazquez, se pagó en Caravaca, plazos 1.º, 2.º y 3.º, 46 pesetas, recibo núm. 1.466.
 D. Jacobo Tamayo Conejero, se pagó en Moratalla, plazo 1.º, 677 pesetas 82 céntimos, recibo núm. 167.
 D. Restituto Sandoval, se pagó en Liebrilla, plazos 1.º y 2.º, 297 pesetas 80 céntimos, recibo núm. 80.
 D. Juan Moreno Gonzalez, se pagó en San Benito, plazos 1.º y 2.º, 117 pesetas 74 céntimos, recibo núm. 1.997.
 D. Vicente Marin Guillamon, se pagó en Espinardo, plazo 3.º, 14 pesetas 28 céntimos, recibo núm. 1.537.
 Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prescrito en la disposicion 3.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1866; apercibiéndose á los tenedores de los resguardos extraviados á que los presenten en esta Administracion económica para su canje en el término de 30 dias; en la inteligencia de que no haciéndolo así se darán por nulos y fuera de circulacion los referidos resguardos.
 Murcia 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 24 de Setiembre.

- Núm. 457 Adela Muñoz.—Málaga.
- 458 Antonio Vila.—San Sebastian.
- 459 Benito Dávila.—Peñaranda.
- 460 Casimiro.—Guadalajara.
- 461 Carmen San Julian.—Toledo.
- 462 Francisca Alvarez.—Ponferrada del V.
- 463 Francisco Uceda.—El Pardo.
- 464 Florentina Gomez.—San Sebastian.
- 465 Isidoro Harvon.—Medina del Campo.
- 466 José Praggio.—Málaga.
- 467 José Vallejo.—Idem.
- 468 Manuela Iniguez.—Ajamiel de C.
- 469 Silvestre Echevarria.—Elgoibar.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Lena.

D. Tomás Navarro y Torres de Ibañez, Caballero de la Real y militar Orden de San Fernando de primera clase, condecorado con otras cruces y medallas de distincion por méritos y acciones de guerra, benemérito de la patria y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Lena.

Hago saber que por acuerdo de esta Corporacion municipal se cita, llama y emplaza á los mozos del reemplazo último, cuyos nombres, naturaleza y demás circunstancias se expresarán, á fin de que en el término de 30 dias si se hallan en la Península, ó de 60 si en Ultramar, se presenten en estas Consistoriales á responder en juicio de exenciones lo que proceda; debiendo en caso contrario acreditar por medio de certificaciones en forma lo siguiente:

Manuel Fernandez, núm. 77 de primera serie, hijo de Antonia, natural de la parroquia de la Pola, y que segun noticias se halla sirviendo como voluntario en uno de los cuerpos del Ejército de Ultramar, remitirá en el plazo marcado certificacion de sus Jefes respectivos en que se acredite existia el 11 de Marzo del corriente año.

José Blanco Valcárcel, núm. 23 de segunda serie, hijo de Andrés y de Josefa, natural de la misma parroquia, y que tambien consta se halla sirviendo en Ultramar, remitirá documento igual al anterior.

Plácido Alonso Gonzalez, núm. 103 de primera serie, hijo de Manuel y Antonia, natural de la parroquia de Campomanes, y que segun declaracion de los mismos mozos interesados se hallaba inutil para el servicio, remitirá certificacion acreditando que el mismo dia 11 de Marzo continuaba con su inutilidad.

Los que faltaren á lo anteriormente prevenido, serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los efectos que señala el art. 92 de la de Reemplazos vigente, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviado.

Consistoriales de Lena 19 de Setiembre de 1877.—Tomás Navarro y Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Granada.

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 20 de Setiembre de 1877.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

JUZGADOS MILITARES.

Cádiz.

D. Pedro Aznar y de la Fuente Pita, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Fiscal de una sumaria.

Por el presente mi primer edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo á Manuel Gomez Quijano, camarero que fué del vapor-córrico trasatlántico España en el mes de Julio de 1876, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina ó me manifieste el punto de su residencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 21 de Setiembre de 1877.—Pedro Aznar.—Por mandato de S. S., Cristóbal Ponce, Secretario.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas y Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de infantería de Marina y Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregon á Antonio Castro y Taendi, natural de San Salvador de Armesedo, provincia de la Coruña, partido judicial de Carballo, vecino que fué de San Fernando, hijo de Ramon y de María, de 46 años de edad, de estado casado, de oficio carrero, sirviendo que fué de Melchor Ribas, y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina á prestar declaracion en causa que se instruye contra Francisco Salado y otros por robo de dos ruedas de un carro; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 18 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Lorenzo Salas.—Francisco Lozano, Secretario.

Santona.

D. Leopoldo Ortega y Díez, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose incorporado á este cuerpo el soldado Sebastian Guernica Aranza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Sur de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.

Santona 18 de Setiembre de 1877.—Leopoldo Ortega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Albuñol.

D. Juan Garcia Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Fresneda Martinez, alias Franela, natural de Escueyar y vecino de Jerez del Marquesado, hijo de Juan y de Rosa, de 32 años, casado con Brigida Hernandez Sanchez, y cuyas señas personales son: estatura mediana, color blanco, cara oval, ojos melados, y pelo castaño; su traje calzón corto de paño color castaña, chaqueta de lo mismo, sombrero calañés y alpargatas, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y consortes se sigue sobre robo con homicidio á Hermenegildo Expósito;

apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey constitucional de España (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mía interés á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y remisión del Lorenzo Fresneda Martínez á la cárcel de esta referida villa con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Albuñol á 13 de Setiembre de 1877.—Juan García Maestre.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

Alcalá la Real.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Lozano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

A los Sres. Jueces de primera instancia de esta provincia saludo y hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que suscribe se sigue crusa criminal de oficio contra Cristóbal Camacho, alias Corona, vecino del Castillo, y otro hombre desconocido, sobre hurto de un mulo de la propiedad de Don Camilo Alvarez, cuyas señas se expresan á continuación; cuyo hecho tuvo lugar en el cerro llamado de los Civiles, término de dicha villa, entre doce y media á una de la tarde del día 10 del actual; en la que, y en providencia de ayer he mandado se proceda á la busca de los sujetos y mulo referidos, y una vez habidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Y para que pueda tener lugar expido la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esa provincia, por la que requiero á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares se sirvan proceder por los medios que sean posibles á lo que se interesa en esta requisitoria, pues de así hacerlo administrarán justicia.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 13 de Setiembre de 1877.—José María Lozano.—Por mandado de S. S., Francisco Miguel de Leyva.

Señas del hombre desconocido.

Estatura alta y recio, color moreno, pelo y barba negra, como de 30 años de edad, con pantalon bombacho de paño como negro, medias blancas, zapatos de becerro viejo, jubon blanco sin chaqueta, sombrero de los de Jaen nuevo.

Señas del mulo.

Pelo negro, fino de cola, cuatro años de edad, de dos á tres de alzada y bajo de cruz.

Alcaraz.

D. Gerardo Olivares y García, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al súbdito italiano Juan Cacili Ambrosio, de oficio platero, y á sus criados Ambrosio Márcos Cano y Concepcion Palacios Cuenca, estos dos últimos vecinos de Ayua, para que dentro del término improrogable de 20 días comparezcan en este Juzgado con el fin de ampliar su declaración en la causa que se sigue á Ambrosio Márcos por hurto de 25 pesetas al Juan Cacili; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 13 de Setiembre de 1877.—Gerardo Olivares.—Por su mandado, por Lopez, Angel Yagüe.

Aliaga.

D. Fulgencio Hernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Aliaga.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en este día por D. José Aparicio, Juez de primera instancia de este partido, se ha dispuesto, entre otras cosas, la comparecencia de dos pastores desconocidos, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, los cuales de dos á tres de la tarde del día 17 de Noviembre último conducían un ganado por la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, término municipal de Cañizar, á prestar declaración en este Juzgado en la causa que se instruye contra Juan Julve Pastor, vecino de la expresada población de Cañizar, sobre lesiones á su convecino Miguel Millan Fernandez, cuya comparecencia tendrá lugar en el término de 10 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con aperecimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Aliaga á 11 de Setiembre de 1877.—Fulgencio Hernandez.

Almendrales.

D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Enriquez Rodríguez, Teniente Coronel de infantería, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con el fin de que preste la oportuna declaración acerca de cuanto le conste sobre la muerte, al parecer casual, de su hermana Jacoba Enriquez Rodríguez, que fué extraída ya cadáver el día 20 de Mayo último del pozo Airón, sito en el ejido de esta ciudad, y exprese si quiere mostrarse parte en la causa que con motivo de dicha muerte se instruye, y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios que en su caso y día pudiera corresponderle, así como si cede á favor de su otra hermana Antonia el derecho que pueda tener á las ropas y efectos que ha dejado la Jacoba; aperecido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la indicada causa, y en virtud de ignorarse el paradero del D. José Enriquez.

Dado en Almendrales á 13 de Setiembre de 1877.—Manuel Cubells.—El actuario, Antonio Antolin y Bosch.

Arévalo.

D. Francisco Muñoz y Plaza, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Modesta Luengo Jaramillo, natural de esta villa é hija de D. Antonio y Doña Margarita, para que dentro del término de 20 días, á contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y advierto haberse presentado aduciendo derecho Simon Gonzalez Rogero, vecino de esta villa, como marido de Doña Ursula Luengo Jaramillo

Arévalo 14 de Setiembre de 1877.—Francisco Muñoz.—Por mandado de S. S., Santiago Hernandez y Medina. —P

Barcelona.—Pino.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia y Autoridades y subalternos que componen la policía judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á las nacionales cárceles de esta ciudad á mi disposición de Genaro Alba Masía, natural de Valencia, vecino de Madrid, residente en esta ciudad, de edad 28 años, casado, jornalero de sastre, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara regular y color sano; el que va provisto de una cédula de vecindad expedida en Madrid en 29 de Setiembre de 1876 como domiciliado en el distrito municipal de la Inclusa, barrio de Caravaca, calle del Sombrerete, núm. 11, cuarto 4.º, y cuyo actual paradero se ignora. Y se cita y llama al propio Genaro Alba Masía para que en término de 10 días se presente en estas nacionales cárceles de rejas adentro para la tramitación de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto; aperecido que si no se presenta le pararán los perjuicios que haya lugar.

Barcelona 14 de Setiembre de 1877.—Joaquin Lopez Chicoy.—José Perez Cabrero, Escribano.

Becerreá.

D. Celestino Lopez Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el expediente de que se hará mencion obra el edicto que dice así:

«D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia quedada de Julian Gomez Valcarce, viudo, sin hijos, natural y vecino que fué del pueblo del Fabal, Municipio de Cervantes, en el que falleció sin disposición testamentaria el día 13 de Setiembre de 1873, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan á decirlo en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda en el juicio de abintestado que se sigue de oficio en virtud de renuncia que de la expresada herencia hicieron los sobrinos del finado Antonio Gomez, del referido Fabal, y José Gomez, de Dumia; bajo aperecimiento de que no haciéndolo así continuarán su curso las actuaciones y les parará el perjuicio que haya lugar; y se hace constar que en virtud del primer llamamiento nadie se personó al mencionado juicio.

Dado en Becerreá á 13 de Setiembre de 1877.—Ramon Guerra.—Por mandado de S. S., Celestino Lopez.»

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID expido y firmo el presente en Becerreá á 14 de Setiembre de 1877.—Celestino Lopez. —P

Belorado.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de este partido de Belorado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Hilarion Jorge y Ochoa, natural y vecino de San Vicente del Valle, casado, labrador, de 38 años de edad, que se ausentó de su pueblo al anochecer del 31 de Agosto último, hallándose procesado por delito de hurto: es de estatura regular, barba poblada, color bueno, nariz regular, pelo rojo, ojos idem, lleva cédula de vecindad y va vestido de sayal, ignorándose su paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; con aperecimiento de que si no se presentase dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de dicho Hilarion, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Belorado á 13 de Setiembre de 1877.—Francisco Camarero.—Por mandado de S. S., Francisco Manzanaras.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á María de la Gloria y Diaz y Juan Criado y Segura, que ámbos son de estatura baja, ella gruesa, cara redonda, color trigueño, como de 25 años de edad, y él delgado, bizo del ojo derecho, el acento bronco, pelo entrecano, va siempre afeitado, y como de 35 á 40 años de edad, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del

que autoriza á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de alhajas á Isabel Antuñez, y en cuya casa estaban dichos individuos en calidad de criados; aperecidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cádiz á 6 de Agosto de 1877.—José Penichet y Calimano.—Narciso M. Lozano.

Calahorra.

D. Pedro Sainz Arenzana, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Calahorra.

Por el presente edicto, que comprende los correspondientes á los meses desde Abril hasta Agosto último inclusive, hago saber que D. Luis de Angel cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por haberse nombrado para este destino á D. José Ignacio Menendez; y en cumplimiento de la ley hipotecaria, se anuncia á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el mismo por responsabilidad que pudiera haber contraído en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á 10 de Setiembre de 1877.—Pedro Sainz.—Por su mandado, Ceferino Moreno Alberni.

Cartagena.

D. Leandro Madrid Martinez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Juan Conesa Gol, entendido por Juan Lopez Gol, hijo de Agustin y de Gertrudis, soltero, jornalero, de 17 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término señalado, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por este dicho Juzgado en causa que contra el mismo y otro se siguió sobre hurto de un cofre.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 10 de Setiembre de 1877.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Manuel Belda.

D. Leandro Madrid Martinez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del infrascripto pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en la casa-comercio de esta ciudad de D. Ginés Pascual y compañía el día 12 de Agosto último, consistente en dinero y alhajas que se reseñarán á continuación, en cuya causa tengo acordada la ocupacion de las alhajas y la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan en vista de esta requisitoria á la captura y detencion de las personas en cuyo poder se hallen las alhajas expresadas, siendo estas ocupadas, y remitidas á disposición de este Juzgado aquellos y estas.

Dada en Cartagena á 10 de Setiembre de 1877.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Juan Bautista y Soriano.

Reseña de los efectos robados.

Un capacito de esparto que contenia 23.000 rs. en oro.

Un reloj de señora remontuar, núm. 17.833.

Una sortija con un brillante.

Un reloj de caballero, metal blanco, con colgante y tapas de cristal.

Una leontina de caballero, con guarda-pelo, con una figura esmaltada en el medallon.

Tres relojes de señora, metal blanco y colgantes de lo mismo, uno de ellos esmaltado en negro.

Celanova.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo á Manuel Alvarez Fernandez, vecino de la Infesta de Villameá, que se dice residente en la ciudad de Lisboa, del inmediato Reino de Portugal, y en ignorado paradero, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, concurra á rendir indagatoria ante este Juzgado por la Escribanía de Vazquez en virtud de causa criminal que se le forma con otros por lesiones á su convecina Rosa Alvarez; bajo aperecimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Celanova á 11 de Setiembre de 1877.—Venancio Meruéndano.—De orden de S. S., por Vazquez, Pablo María de Porras.

Coruña.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se llama y busca á Juan Catalá Ferrer y José Bretons Terol; el primero hijo de Salvador y Rosa, que aparece ser natural de Alacuas, partido de Torrente, en la provincia de Valencia, de 28 años, soltero, quinquillero ambulante, vecino de Soria, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, cara larga, color bueno, nariz afilada, barba cerrada; que vestía cuando salió de su pueblo pantalon y chaqueta de paño y chaleco de color, así como usaba alpargatas valen-

cianas; y el último aparece también ser hijo de José y María, natural de Burot, partido de Gijón, vecino de esta ciudad, casado, quinquillero ambulante, de 38 años, sin que se tenga noticia de sus señas personales ni presuma el punto en donde se encuentren, á fin de que dichos Juan Catalá Ferrer y José Bretons Terol, dentro del término de 15 días, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en el segundo piso de la Casa Consistorial, para ser ámbos notificados con el auto dictado en causa que instruyo por homicidio de Antonio Vera de la Fuente, por el cual se les declaró procesados, y recibirles seguidamente declaración de inquirir según está mandado en aquel; prevenidos de que no haciéndolo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la Coruña á 13 de Setiembre de 1877.—Jesús Ferreira y Hermida.—Por su mandado, José Araujo Vilanova.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Hago saber que por parte del Procurador de este Juzgado D. José Martí y Lloset, en nombre y representación de Don Enrique Capmany y Quintana, propietario, Farmacéutico, de esta vecindad, se ha puesto demanda para que se adjudiquen á este los bienes ó las rentas de la delegación pia ó beneficio fundado en la iglesia parroquial de San Estéban de Mata, de Selva de Mar, y en la capilla de San Juan Bautista de dicha iglesia, por D. José Cervera, Presbítero y Doctor en sagrada Teología, Cura párroco de dicha iglesia en 15 de Agosto de 1782, por ser D. Enrique Capmany y Quintana el sucesor legítimo y el preferente ó de mejor derecho á la adjudicación que solicita para percibir dichas rentas, consistentes en los censales que pagan actual y respectivamente de pension anual, 2, 3, 4, 6, 9, 16 y 40 libras, moneda barcelonesa, equivalentes á 5 pesetas 30 céntimos; 8; 10'75 céntimos; 16; 18'65 céntimos; 24; 42'73 céntimos, y 106 pesetas 66 céntimos, á saber: D. José Cortada, D. Narciso Casademont, vecinos de Selva de Mar; D. Pedro Sagner, D. Estéban Mares, D. Isidro Romañach, como sucesores de D. José Bos de Rosas; D. Joaquin Morell, de Barcelona; D. Francisco Portell, como sucesor de José Iter; D. Domingo Vidal, D. Estéban Felip, D. Juan Bes, D. Benito Serradell y D. José Rovirá, de Llausá; D. Gerardo Falco, del Puerto de la Selva; comun ó universidad y varios particulares del pueblo de Darnius, y como fiadores D. Baudilio Descal y Don Jaime Forniol, y actualmente los sucesores de ámbos Doña Concepción Micalet, de Figueras; D. Pedro Lliudis, de Perelada; herederos de D. Antonio Barris, de La Bajol, y D. Pedro Parella, cuya vecindad ahora se ignora.

En dicha demanda ha recaído la providencia siguiente:

Figueras 23 de Agosto de 1877.—Se tiene al Procurador D. José Martí y Lloset por comparecido en nombre y representación de D. Enrique Capmany y Quintana, vecino de esta ciudad, y por presentado con los documentos que acompaña, que se insertarán en la forma solicitada; y despues de verificado, fórmese el oportuno expediente, citándose al efecto por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de esta provincia y el de la de Barcelona, y se publicarán y fijarán en la presente ciudad, en las villas de Llausá, Rosas, Perelada, Puerto de la Selva, y en los pueblos de Darnius, La Bajol y Selva de Mar, llamando á los que se crean con derecho á la delegación pia ó beneficio de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 15 días.

Lo mandó y firma el Sr. Juez.—Doy fé.—Juan Gualberto Nogués.—José Conte Lacoste.

Por tanto, parte, y para el debido cumplimiento á lo mandado, de ptes. de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ejerciendo jurisdicción en su Real nombre, cito y emplazo á todos y á cualesquiera personas que se crean con derecho á la delegación pia ó beneficio de que se trata en este edicto para que dentro del término de 15 días, contaderos desde el de la publicación del presente en adelante, comparezcan por sí ó por apoderado ante este Juzgado á deducir y alegar lo que tengan por conveniente al efecto de administrárseles justicia; en la inteligencia que comparezcan ó no comparezcan se pasará adelante en la sustanciación del referido expediente y demás que en derecho corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Figueras á 12 de Setiembre de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por su mandado, José Conte Lacoste. X—458

Gandesa.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cubells y Hospital, natural y vecino de la villa de Maella, partido judicial de Caspe, de edad 31 años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, barba poblada; viste calzon corto tela de cuti, pañuelo en lugar de faja, sombrero blanco viejo, alpargatas á lo miñón, curro de la mano izquierda, con una cicatriz en medio de ella; tiene imposibilitados los dedos índice y medio por disparo de arma de fuego, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre hurto de un arado; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca del nombrado Manuel Cubells y Hospital, y citarle en su caso de comparecencia inmediata en este Juzgado para el objeto indicado.

Dada en Gandesa á 12 de Setiembre de 1877.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., Bernardo Borrás.

Hijar.

D. Victoriano Mateo, Juez de primera instancia en comisión de este partido de Hijar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de Gracia, de 17 años de edad, de oficio jornalero del campo, natural y vecino de Albalate del Arzobispo, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, cara delgada, y viste de pantalón de paño rayado en mal uso, camisa de lino blanco, chaleco de terciopelo rayado viejo, gorra vieja de astracán, alpargatas á lo miñón con una vuelta, para que dentro del término de 20 días, á contar desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue sobre hurto de dinero y efectos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar siendo además declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y policía judicial que conozcan el paradero del expresado Manuel de Gracia procedan á la captura y detención de dicho sujeto, y lo conveniente para su traslación á este Juzgado.

Dada en Hijar á 14 de Setiembre de 1877.—V. Mateo.—Por su mandado, Jerónimo Villacampa.

Huescar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, fecha de hoy, dictada en causa que se sigue sobre corta y sustracción de maderas de los montes de Castril, propiedad de Doña Sofía Heredia Vazquez Zafra, embargados á instancia de D. Ramon de Prado y Tovia, vecinos de Madrid, habitantes la primera en la calle de Don Felipe, números 11 y 13, cuarto segundo de la derecha, y el segundo en la calle de las Huertas, núm. 7, segundo, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado ofrecer la mencionada causa á los referidos Doña Sofía Heredia y Don Ramon de Prado por medio del presente y término de 20 días por si quieren mostrarse parte en ella, lo que podrán efectuar presentándose en este Juzgado y Escribanía del que suscribe en las horas de audiencia, cuyo término empieza á contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Huescar 11 de Setiembre de 1877.—El actuario, Ramon Ruiz Coello.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente se llama á un pobre, cuyo nombre y señas no han podido averiguarse, que en la noche del 21 al 22 de Agosto último durmió en una era de Longares y presenció el principio de una cuestión que en ella tuvieron otros dos sujetos vecinos de dicho pueblo que durmieron en la misma, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue con motivo de las lesiones que en dicha ocasión se causaron á uno de los mencionados sujetos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 15 de Setiembre de 1877.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Marcelino Ruiz de Linares.

La Bisbal.

D. Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa criminal que instruyo contra Pablo Vila, alias Rata-da, gitano, de edad unos 45 años, casado, estatura alta, grueso, lleva patillas negras; y viste pantalón y blusa de algodón azul y gorra de pana de algodón negro y alpargatas, sobre haberse fugado de esta villa con Teresa Espinás, también gitana, de 14 años de edad, que viste sayas de percal blanco y negro, saco también de percal y guarnecido de color blanquecino, pañuelo de pita blanco con pintas encarnadas y amarillas en la cabeza, y zapatos de chagrin negro con elástico; teniendo además el Vila en los brazos pinturas como de muñeca hechas con aguja, he decretado con providencia de ayer la detención del referido Vila y de la Teresa Espinás para ser devuelta esta á sus padres.

Y en su virtud encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentren los mentados Pablo Vila y Teresa Espinás, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á su detención y conducción á mi disposición.

Dada en La Bisbal á 14 de Setiembre de 1877.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Francisco Mallol, Escribano.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos de abintestado de D. Vidal Sanchez Guzman, á instancia de su madre y heredera Doña Paula Novillo, se cita y llama á la Sociedad titulada *La Propietaria*, ó á quien la represente, para que con la debida dirección y representación se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á evacuar el traslado que por término de seis días se le ha conferido de la reclamación que la Doña Paula ha hecho sobre que se le entregue cierta cantidad depositada en la Caja general de Depósitos; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin evacuar dicho traslado se dará á los autos el curso que corresponde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.—V. B.—El Juez, F. Giner.—El Escribano, Villarrubia. —P

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Testamentaria concursada de D. Antonio Menendez Cuesta.

En virtud de providencia dictada en los autos de dicho juicio universal, se anuncia de nuevo la subasta de los solares llamados de Monteleón ó Parque viejo de Artillería, que quedaron por vender en las subastas anteriores, y son: los tres primeros y el 5.º y 7.º de la manzana 2.ª; el segundo y siguientes hasta el 8.º inclusive; el 10, 11 y 12 de la 4.ª; el 1.º, 5.º y siguientes hasta el 9.º inclusive, y el 11 de la 5.ª; el 2.º del 6.ª, y el 1.º, 2.º, 5.º y 8.º de la 7.ª. Y se previene que la subasta se verificará por solares separados, según el orden de numeración fijado en el plano y tasación que obran en los autos; que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de ellos; que para tomar parte en la licitación de los que hayan de enajenarse en cada día será preciso haber depositado con anterioridad en la Escribanía del actuario 3.000 pesetas; que los títulos de pertenencia, hasta que principie la subasta, obran en el estudio del Abogado D. Rafael Blanco y Olivera, síndico de este concurso, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, y que en todo lo demás habrá de observarse lo estipulado en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía, con el plano y tasación del Arquitecto.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo y siguientes útiles necesarios, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas.

Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Antolin Murga. X—452

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en causa que se instruye en dicho Juzgado y Escribanía del refrendario por falsificación y estafa, se cita y llama á D. José María Lopez Vazquez, de 40 años de edad, casado, comerciante, vecino de Valladolid; á un tal Gonzalez y á Lorenzo de Castro, cuñado y cajero respectivamente del D. José María, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción, comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aniceto Basilio N., natural de Alcalá de Henares, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de 31 años de edad, de oficio zapatero, y que habitó calle de Jesús y María, núm. 30, con el fin de que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia en la causa que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita al dueño de un bueho, que era este rucio, como de unos ocho meses, de una alzada regular, pelado, y que desapareció de la calle de Goya en la mañana del día 11 de los corrientes, con el fin de que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye.

Madrid 14 de Setiembre de 1877.—V. B.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ha resuelto en providencia de este día se cite á D. Emilio Rodriguez Bruquetas para que á término de seis días se presente en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á una diligencia en causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1877.—El Secretario, Guillen.

Por el presente se hace saber á los Sres. D. Joaquin Aguado y Doña Dolores Lafuente que en los autos ejecutivos seguidos contra los mismos y á instancia de los Sres. G. Rolland y compañía en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía, se ha dispuesto por providencia de 27 de Agosto último se les diera vista por dos días de la tasación de costas practicada, y se procediera á la tasación de los bienes que les estaban embargados por medio de peritos que nombraren las partes, á cuyo fin se tenía por nombrado por la actora á D. Isidoro Delgado, y se nombrase otro por la demandada á término de segundo día; bajo apercibimiento de que si no lo hacia le sería designado de oficio por el Juzgado.

Y para que llegue á noticia de los expresados Sres. Aguado y Lafuente, expido el presente en Madrid á 24 de Setiembre de 1877.—V. B.—El Sr. Juez, Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. X—453

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la

Hamada Aniceta, cuya sujeta se presentó en la mañana del 5 del actual en la prendería, núm. 5, de la calle de los Leones, solicitando la compra de un vestido; y al ser acompañada por la niña Ramona Fernandez desapareció en la calle de Capellanes, llevándose el referido vestido sin presentarse á satisfacer su importe, cuyo llamamiento se le hace para que en el término de nueve días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades civiles y sus agentes que de hallarla la presenten ante este Juzgado ó en la cárcel de su sexo, quedando detenida á disposicion del mismo.

Las señas de dicha sujeta son: de 20 á 22 años, estatura regular, bastante gruesa, color bueno, ojos negros, y tiene una cicatriz en el lado derecho.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alemany, cuyo sujeto causó lesiones á otro el día 3 del actual en la calle del Castillo, esquina al paseo de la Habana, y cuyo llamamiento se le hace á fin de que en el término de nueve días se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por expresadas lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion ante este Juzgado ó en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

Madrid.—Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Vicente Soto, hija de Antolin y Florentina, natural de Cartagena, viuda, de 27 años, que habitó en esta Corte, travesía del Conservatorio, núm. 8, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra la misma por hurto de ropas en el Hospital general; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 14 de Setiembre de 1877.—Santiago de la Granja.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Gargantiel, José María I. Sierra.

Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramona Llano y Fernandez, natural de Troucedo, provincia de Oviedo, hija de Ramon y Manuela, viuda, de 46 años de edad, dedicada á las labores de su sexo y vecina de esta capital, para que en término de 10 días se presente en la cárcel de mujeres de la misma á sufrir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de ropas y dinero á Juana Ponte.

Se ruega y encarga á las Autoridades que tengan noticia del paradero de Ramona Llano Fernandez procedan á su captura y remision á la cárcel pública de esta Corte, dándome de ello aviso.

Las señas personales de la Ramona Llano Fernandez son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cara y nariz regulares.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, referendada por el Escribano de actuaciones del mismo D. Emilio Monet, se sacan á la venta en pública subasta una anaquelera, mostrador y otros efectos de una tienda, tasados en 1.250 pesetas; el remate tendrá efecto el día 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, quien dará más pormenores.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Emilio Monet. X—439

Mérida.

D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que hayan sufrido daño con motivo del fuego ocurrido en la estacion del ferrocarril de esta ciudad, en la línea de Ciudad-Real á Badajoz, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en la causa que con tal motivo se instruye y se les ofrece por este medio mediante ser muchas y desconocidas aquéllas, y si renuncian ó no las acciones criminales y derechos civiles que puedan resultarles; presentando

á la vez relacion pericial, factura ó cualquier otro documento por el cual justifiquen el valor de los perjuicios que hubieren sufrido con dicho incendio; pues de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mérida á 6 de Setiembre de 1877.—José Becerra Laviña.—De orden de S. S., José Suarez.

Mula.

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la publicacion de la presente, á José Picazo Vivo, Diego Cifuentes Bautista, Diego Faura Garcia y Francisco Faura Navarro, vecinos de la villa de Pliego, para que comparezcan en este Juzgado á ser notificados de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa seguida contra los mismos sobre hurto de pinos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos processados, y su conduccion á estas cárceles de partido para extinguir la pena que les ha sido impuesta.

Dada en Mula á 12 de Setiembre de 1877.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Gomez Gonzalez, alias el Lloboor, vecino de Pliego, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion como processado en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de cuatro cargas de carbon; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado contumaz y rebelde, causándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mula á 13 de Setiembre de 1877.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Julian Martinez Soriano.

Murcia.—San Juan.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del delito de contrabando de 91 kilogramos de tabaco aprehendido en la noche del 4.º de Agosto próximo pasado por la fuerza de carabineros en la cañada del olivar de la casa llamada del Navarro, para que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue sobre contrabando.

Dado en Murcia á 11 de Setiembre de 1877.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Ramiro Ruiz Garcia.

Orihuela.

D. Vicente Moreno Tovillas, Abogado, Juez municipal y Regente el Juzgado de primera instancia de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Sanchez Salmeron, hijo de José y de María, natural de Blanca y vecino de Villanueva del Rio, partido judicial de Cieza, casado, sin hijos, de 38 años de edad, jornalero, sin instrucción, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á sufrir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor y accesorias que le han sido impuestos por la Superioridad en causa sobre estafa.

Y habiéndose ausentado dicho penado é ignorándose su actual paradero, se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nacion se sirvan dar las oportunas órdenes para su detencion y captura, y lograda que sea lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Orihuela á 14 de Setiembre de 1877.—Vicente Moreno Tovillas.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Orotava.

D. Leandro Cortés y Fornies, Caballero Comendador ordinario de la Real y americana Orden de Isabel la Católica, Juez de este partido.

A los Sres. Jueces de la Nacion y agentes de la policia judicial hago saber que instruyo causa contra Manuel Garcia Trujillo, natural de Arico y vecino de San Miguel, de edad de 33 años, estatura regular, color bueno, barba escasa, pero la lleva toda, de oficio zapatero; viste pantalon de dril blanco, chaqueta y chaleco negros, sombrero tambien negro, de alas pequeñas y encartonadas; señas particulares, unas manchas de saspullo en las mejillas y nariz, por el delito de parricidio; y no habiéndose hallado en su domicilio, he acordado dirigir la presente para que se sirvan proceder á su captura, y caso de conseguirla remitirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes; y al propio tiempo le cito y emplazo para que dentro de seis días comparezca en estas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de la Orotava á 30 de Agosto de 1877.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

Padron.

D. Teodoro Artime, Juez de primera instancia accidental de Padron.

Por el presente hace saber á Vicenta Rodriguez, con intervencion de su marido Ramon Rocho, de la villa de Rianjo, y cuyo paradero se ignora, si quiere ser parte en la causa que se instruye contra D. Domingo Erosa y Fontan, por virtud de

denuncia de Perpétua Sobradelo, difunta, sobre falsedad de documentos públicos para percibir haberes que dejó ganados Manuel Sobradelo, hijo de la Perpétua, militar, muerto en Ultramar, cuya Vicenta es sobrina de la Sobradelo, con cuyo objeto comparecerá en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado con poder bastante dentro del término de 20 días; advertida que trascurridos los cuales sin verificarlo se le tendrá por renunciado y continuará la causa su sustanciacion, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Padron á 11 de Setiembre de 1877.—Teodoro Artime.—Por el actuario, Antonio Vilar.

Palencia.

Jerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé que á mi testimonio se sigue demanda interpuesta por el Procurador D. Julian Casado Tegido, en nombre de Doña Isidora Melero Rodriguez, contra D. Juan Montero sobre reclamacion de 11.000 rs. que por servicios prestados por la misma como ama de gobierno la adeuda, á virtud de auto dictado por el Sr. D. José Calonje y Carrasco, Juez municipal de esta capital en funciones de primera instancia por ausencia del propietario, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto al D. Juan Montero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de tercero dia, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á contestar dicha demanda; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal.

Y en cumplimiento de lo mandado, á los efectos consiguientes expido el presente edicto que firmo con el V.º B.º de S. S. en Palencia á 13 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia interino, José Calonje y Carrasco.—Por mandado de S. S., Jerónimo Abad. —P

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Zacarias Arregui, soltero, natural de Cirauqui, habitante en esta capital, cuyas señas personales irán á continuacion, por hallars comprendido en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel pública de esta capital á constituirse en prision provisional y notificarle el auto dictado en el dia de ayer, en el que acordé la expresada prision en la causa criminal que contra el referido Arregui estoy instruyendo sobre lesiones y atentado contra la Autoridad la noche del 10 al 11 del presente mes en la persona del sereno de esta capital Remigio Andrés; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Y ruego y encargo á todos los demás Jueces y agentes de policia judicial que en caso de ser habido el referido Arregui procedan á su prision provisional, remitiéndolo á mi disposicion á la susodicha cárcel, pues así lo tengo acordado tambien.

Dada en Pamplona á 14 de Setiembre de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, José Valcárcos.

Señas de Zacarias Arregui.

Edad 28 años, estatura regular, cara ancha llena, barba cerrada, color moreno; viste boina azul pequeña, pantalon del mismo color, faja morada y chaqueta.

Pozoblanco.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

En virtud del presente se cita por término de 10 días, contados desde aquel en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Antonio María Cañete, natural de Cabra y vecino y recaudador de apremios de Villanueva de Córdoba, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado á declarar en causa criminal que se instruye á virtud de denuncia de D. Antonio Cañavera por exaccion ilegal; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Pozoblanco á 6 de Setiembre de 1877.—Rafael Alvarez Peralta.—Por mandado de S. S., Pedro de Torres.

Puebla de Trives.

D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia de la Puebla de Trives y su partido, en la provincia de Orense.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Roman Carballo, vecino de Villardá, término municipal de Río, en este partido y provincia, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y sala de audiencia del mismo, por la Escribanía del que autoriza, á prestar declaracion sin juramento en causa criminal que se le instruye por asesinato frustrado de su convecino Manuel Fernandez Martinez; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por lo tanto y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion del Roman Carballo, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuacion, y su remision á este Juzgado con las seguridades debidas, segun así está acordado.

Dada en Puebla de Trives á 10 de Setiembre de 1877.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado de S. S., Benito Rodicio.

Señas personales.

Edad 25 años, estatura alta regular, color bueno, pelo y ojos castaño oscuros, nariz grande y gruesa, boca regular, cara delgada, barba poca y rubia.

Idem de vestir ordinario.

Pantalon de paño azul remontado de negro, chambra de tela roja, chaqueta de tela id. rayada, camisa de lienzo del país, gorra y botas.

Idem en días festivos.

Pantalon de paño fino negro, ó de corte con cuadros azules; chaleco de paño fino negro, chaqueta de id.; sombrero hongo color café, camisola de tela y corbata de seda; calza botas; esto todo nuevo.

Puente-Caldelas.

D. Laureano Martínez Blanco, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Puente-Caldelas.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia pende demanda de tercería de dominio, promovida por Joaquina Silva Fontela contra su marido Alberto Nuñez Barros y Ministerio fiscal, vecinos aquellos de San Miguel del Campo, en el partido de Caldas de Reyes, de cuya demanda fué conferido al Nuñez traslado con emplazamiento por término de 30 días á medio de edictos insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y como no hubiese comparecido, á virtud de escrito producido por el Procurador de la demandante se dictó el auto que copiado dice:

«Auto.—Dado cuenta en esta fecha, y resultando que conferido traslado de la anterior demanda de tercería de dominio al demandado Alberto Nuñez Barros por el término de 30 días, como señalado para el emplazamiento que se practicó á medio de edictos insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, no se presentó dicho Nuñez á evacuar el traslado aludido:

Resultando que el Procurador Fernandez, como de la demandante Joaquina Silva, le acusa la rebeldía á medio del anterior escrito:

Considerando que procede haberla por acusada;

S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía haber, como há por acusada la rebeldía al indicado Alberto Nuñez Barros, por contestada la demanda, y que el presente proveido se notifique á aquel en la misma forma que la del emplazamiento, señalándose como término para los edictos la mitad del concedido en la primera diligencia, ó sea el de 15 días, y practicándose de hecho las notificaciones sucesivas en los estrados del Juzgado.

Así lo proveyó y firma S. S. D. Laureano Martínez Blanco, Juez del partido.

Puente-Caldelas 4.º de Setiembre de 1877.—Laureano Martínez Blanco.—Ante mí, Manuel María Ventin.»

En su consecuencia se hace saber en la misma forma que la del emplazamiento el auto preinserto al mentado Alberto Nuñez Barros para que dentro del término de 15 días, como mitad del concedido en la primera diligencia de emplazamiento, y que empezará á contarse desde el siguiente útil al de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, bien por sí ó á medio de Procurador; bajo los apercibimientos legales.

Dado en la villa de Puente-Caldelas á 4 de Setiembre de 1877.—Laureano Martínez Blanco.—Por mandado de S. S., Manuel María Ventin. —P

Puente del Arzobispo.

El Sr. D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de ocho días á un desconocido, cuyas señas se ignoran, que en 30 de Agosto último y en las inmediaciones del Banco de España en Madrid cambió 5.000 rs. en billetes á Cosme Gomez, vecino de Villaviciosa, en monedas de plata y 12 de 4 duros en oro, para que comparezca á declarar en causa que se instruye en este Juzgado por expencion de monedas falsas; advirtiéndole que de no hacerlo en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 13 de Setiembre de 1877.—Alejandro Rodríguez del Valle.—El Escribano, Manuel Quiroga.

Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Rodríguez, vecino que fué de la villa de Puerto-Real y panadero, ignorándose las demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días, que empezará á correr y contarse desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo por ante el infrascrito por el delito de hurto de pinos en la dehesa nombrada de La Laguna, término de la expresada villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el mencionado término las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que más haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 20 de Agosto de 1877.—Juan B. Alonso.—Por orden de S. S., José del Ayen.

Sacedon.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Félix Ramos Blanco, alias Cucaracho, vecino de Alique, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en la audiencia de este Juzgado á oír la notificacion del auto de procesamiento y pri-

sion preventiva acordada en la causa que contra el mismo instruyo por muerte violenta de Bernardino Rebollo, Juez municipal de dicho pueblo de Alique, y heridas peligrosas inferidas también á los hermanos de este Mariano y Paula, á las primeras horas de la noche del día 8 de los corrientes; pues de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial del Reino, y de mi parte les suplico procedan á la busca y prision de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de esta villa incomunicado y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sacedon á 15 de Setiembre de 1877.—Manuel Camacho Gracian.—El actuario, Carlos María García.

Señas del procesado Félix Ramos Blanco, alias Cucaracho.

Edad 40 años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara larga, color sano; viste calzon corto de paño pardo, chaleco de estambre, calzado de alpargatas y pañuelo á la cabeza.

Se le expidió cédula personal por el Alcalde de Alique con fecha 30 de Noviembre último bajo el núm. 24, y se ignora si la lleva consigo.

San Cristóbal de la Laguna.

D. José María de las Casas, Juez de primera instancia accidental del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por la presente requisitoria, y por la circunstancia 1.ª del artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Luis Perez y Perez, vecino del pueblo del Rosario, en el pago de la Esperanza, de 29 años, casado y jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas del mismo color, nariz y boca regulares, bigote negro, sin patilla y picado de viruela, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia que se halla acordada en la causa criminal que se instruye contra el Perez y otros por el delito de lesiones menos graves á su convecino José Antonio Bacallado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID libro la presente, que firmo en la Laguna á 31 de Agosto de 1877.—José María de las Casas.—Por mandado de S. S., José Campos Perez.

Sagunto.

D. José Victorio Mora, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza al cabecilla carlista D. Francisco Vallés, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan en la causa que se le sigue por varios excesos en esta ciudad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Sagunto á 10 de Setiembre de 1877.—José Victorio Mora.—Por su mandado, Ramon Matosés.

San Roque.

D. Juan Ricoy, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Broña Marin, vecino de la villa de la Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la insercion de una requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser inquirido en causa que se le sigue por contrabando en union de otros; apercibido que de no presentarse será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de San Roque á 4 de Setiembre de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

D. Juan Ricoy, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Hidalgo Villegas y Antonio Lopez, alias Sollao, vecinos de Motriá, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días se personen en este Juzgado á ser inquiridos en causa que se les instruye por hurto de prendas á Juan Lopez Esporial en la villa de la Línea; apercibidos que de no presentarse en el término señalado serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de San Roque á 5 de Setiembre de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa Fernandez, que se dice ser vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando; pues que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 7 de Setiembre de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodríguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, y emplazo á un joven conocido

por Francisqué, que habita en la calle de San Jacinto, en el barrio de Triana de esta ciudad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en la calle Maese Rodrigo, núm. 32, con objeto de que preste declaracion inquisitiva en causa que contra el mismo estoy instruyendo por lesiones á Manuel Carrasco Portillo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del expresidente joven conocido por Francisqué, y hallado que sea ponerlo á mi disposicion en clase de detenido.

Dada en Sevilla á 6 de Setiembre de 1877.—Antonio Ordoñez.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Fernandez García, natural de Valledad, provincia de Segovia, vecino de dicho pueblo, hijo de Jorge y Mónica, de estado casado con Cecilia Gonzalez, comerciante ambulante y de edad de 27 años, el cual es de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz corta, boca regular y barba cerrada, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle dicha notificacion en la causa que se le sigue por robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policia judicial de sus respectivas demarcaciones á fin de que procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado de Eugenio Fernandez García.

Sevilla 11 de Setiembre de 1877.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Ricardo Rubio.

Vergara.

D. Enrique Arizpe, Juez de primera instancia de esta villa de Vergara y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Díez Bergado, natural de Laguardia, vecino de Pamplona hasta hace cinco meses, y últimamente en la ciudad de San Sebastian, en la calle Idiaquez, núm. 5, piso principal, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de dinero; apercibido que de no verificarlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vergara á 7 de Setiembre de 1877.—Enrique Arizpe.—Por su mandado, Felipe Sarria.

Villar del Arzobispo.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de la villa de Villar del Arzobispo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Ferrer Barcelon, conocido por el hijo de la Caracola, de Vicente y de Rosa, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa de Villar del Arzobispo; para que dentro de 30 días, siguientes al de la publicacion de este edicto en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia; se presente en las cárceles de este partido judicial á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de David Llatas Lopez en la mañana del 7 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar.

Y encargo y suplico á las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura y prision del citado reo, y á su conduccion, caso de ser habido, á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Villar del Arzobispo 10 de Setiembre de 1877.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Antonio Guas.

Señas del Vicente Ferrer.

Edad 18 años, estatura baja, pelo blanquecino, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba nada, color sano; viste al estilo del país.

Villena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Monllor y Sarrió, vecino de Campo de Mira, de 39 años de edad, casado, jornalero, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste pantalon de algodón azul entre oscuro, chaleco idem, camisa blanca de tela de algodón, hongo negro y alpargatas de cáñamo; para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa sobre lesiones á Juan Bautista Richart; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y prevengo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y demás agentes de orden público que tengan noticia del paradero actual de dicho Francisco Monllor, procedan

á su captura, y lo pongan á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 13 de Setiembre de 1877.—Ildefonso Lopez Aranda.—De órden de S. S., Joaquin Candel Perez.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los dos carlistas que acompañaron á Vicente Valls á la Casa-Ayuntamiento de Calig el día 2 de Enero de 1874, y se apoderaron de varios papeles oficiales, para que en el término de nueve dias se presenten ante este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se sigue contra Pascual Cucala y otro sobre delito contra la forma de gobierno; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 11 de Setiembre de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Juan Bautista Roso.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de la misma ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial de la Nacion, se sirvan proceder á la busca y captura de Pascual Cucala, cabecilla carlista, vecino de Alcalá de Chisvert, cuyo actual paradero se ignora; y caso de ser habido lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues que así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otro sobre delito contra la forma de gobierno.

Dada en Vinaroz á 11 de Setiembre de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Juan Bautista Roso.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al anuncio publicado en la GACETA, núm. 238, de 13 del corriente, para amortizar 63 obligaciones hipotecarias especiales del ferro-carril de Alar á Santander, han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes:

- 1.º Diez y seis mil ochocientos cuarenta y uno á diez y seis mil ochocientos cincuenta.
2.º Cuarenta y ocho mil sesenta y uno á cuarenta y ocho mil setenta.
3.º Dos mil novecientos sesenta y uno á dos mil novecientos setenta.
4.º Once mil ciento cuarenta y uno á once mil ciento cincuenta.
5.º Veintiocho mil seiscientos sesenta y uno á veintiocho mil seiscientos setenta.
6.º Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y uno á cincuenta y dos mil novecientos sesenta.
7.º Ocho mil doscientos once á ocho mil doscientos trece.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, que pueden presentarlas desde luego en las oficinas de la Direccion de la Compañía, calle de Leganitos, número 54, para recibir su importe.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Jefe de Secretaría del Consejo, Pedro F. del Rincon. X—436

Sociedad minera Buen Deseo, Primera de Almazan.

Minas Peña y Desengaño.

En sesion habida el dia 1.º del actual, la Junta que presido acordó abrir la cobranza correspondiente al mes de Julio; teniendo presente el socio que deje de ingresar en la Tesoreria de la Sociedad los 30 rs. que corresponde satisfacer á cada accion perderá las que tuviere y se hallen en descubierto, conforme al art. 21 de la ley y 6.º de sus estatutos.

Almazan 22 de Setiembre de 1877.—El Presidente, José Matias Belmar. X—435-2

Habiendo dejado de satisfacer el primer dividendo pasivo de 30 rs. mensuales por accion los señores socios en cuyo poder existen las que llevan el núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 44, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 78, 79, 80, 84, 87, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, 122, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 146, 154, 155, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 173, 174, 175, si en el termino de 15 dias no ingresan en la Tesoreria de la Sociedad aquel, en virtud del art. 21 de Sociedades mineras y el 6.º de los estatutos han perdido todos sus derechos y quedan refundidos en los demás.

Al mismo tiempo se anuncia otro dividendo igual al anterior, y apercibimiento de perder la accion el socio que no lo satisfaga.

Almazan 22 de Setiembre de 1877.—El Presidente, José Matias Belmar. X—434

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Setiembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 25 de Setiembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Alicante, Cádiz, Gerona, Huelva, Huesca, Jaen, Lérida, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 25 de Setiembre de 1877, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 24, Dia 25. Lists items like Renta perpétua, Idem exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists values for 3 por 100 exterior, interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'90. Paris, á 8 dias vista, 4'98 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 14'50 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'50 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 21 á 21'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 13 á 14 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo.

Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Acetite, de 17'50 á 18'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 172.—Carneros, 664.—Terneras, 64.—TOTAL, 897.

Su peso en libras, 88.529.—Idem en kilogramos, 40.650.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

ANUNCIOS.

SUBASTA DE CASAS.—SE VENDEN EN SUBASTA VOLUNTARIA dos casas en esta Corte, una calle del Carmen, núm. 51, con vuelta á la de Preciados, núm. 54, bajo el tipo de 299.000 rs.; y otra calle de Reguero, núm. 9, bajo el de 360.000 rs. El remate tendrá efecto el dia 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Notaria de D. Zacarías Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 4, quien informará del pliego de condiciones y títulos de las fincas.—Z. Alonso. X—437

SANTOS DEL DIA.

San Cipriano, mártir; Santa Justina, virgen, y San Orenco.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitan Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El país de los Birmanes.—Mr. Cascabel.—Baile.—Loewras madrileñas.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Por no escribirle las señas.—El amante prestado.—Quien bien tiene.—Aprobados y suspensos.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Tocar el violon.—Equilibrios de amor.—La gallina ciega.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Las plagas de Egipto.—Fuerza mayor.—Falsos testimonios.—Torrelaguna.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Un caballero y una señora.—Un bofetón y soy dichosa.—De asistente á Capitan.—Lluven hijos.—Baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Gran concierto para hoy miércoles, á las tres de la tarde, cuyos productos se destinan á remediar las desgracias ocurridas con motivo de la inundacion de Brihuega.—La Sociedad de Conciertos, dirigida por el Sr. Vazquez, se ha prestado gustosa á tomar parte en este concierto.—Entrada una peseta 99 céntimos.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y ginnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, y el Doctor físico de Paris Sr. Nicolay y su hija Elenita.